



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA,

27 ABR 2016

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0009776/2016 por el cual el Sr. Prof. Ab. JUAN FERNANDO BRUGGE,, Leg.. 31516, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva en Cát. "B" de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, por haber sido electo Diputado de la Nación;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por el solicitante;

Que por Resolución N° 1992/13 se concedió al Prof. Brugge licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva en Cát. "B" de Derecho Constitucional, por desempeño en funciones de mayor jerarquía, situación que se mantiene hasta la fecha;

Lo que acuerda el Art. 13° - Ap. II- inc. a) del Dec. 3413/79,

Que el Prof. Ab. Juan F. Brugge reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" ded. Semiexclusiva (C.118) en Cát. "B" de Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 60/16;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. JUAN FERNANDO BRUGGE, Leg. 31516, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Seemiexclusiva (C.118) en Cát. "B" de Derecho Constitucional, a partir de la fecha y mientras dure su desempeño como Diputado Nacional, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. a) del Dec. 3413/79.

Art.2°: El Prof. Juan Fernando Brugge deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICTORINO BLA
Secretario de la Facultad
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIEL
DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1536